

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 11 DE MAYO DE 2017

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1709/17

Que la normativa autorizó al D.E a suscribir Convenio de Colaboración y Asistencia con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos aires,

Que en el marco del citado convenio se suscribe el Contrato de Comodato de un Alcoholímetro, que la Dirección cede al Municipio de Salliqueló,

Lo previsto en el art. 41 de la LOM

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifiquese el Contrato de Comodato suscripto con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual la Dirección cede en préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Salliqueló, un Alcoholímetro Marca ACS modelo Saf^rIr Evolution Serie SESAHI1P333001422.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1714/17.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD